



CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA

REGIÓN : COQUIMBO

 URBANO RURAL

NUMERO DE CERTIFICADO

1586

FECHA

11.11.2024

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10° N° 725/2022
- D) El Permiso de Edificación N° 044 de fecha 01-04-2022
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 108 de fecha 30-05-2024
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de LA SERENA del Reglamento de Copropiedad, a fojas 5861 N° 2838 de fecha 24-09-2024
- REGLAMENTO DE COPROPIEDAD ACOGIDO A LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA N°21.442.-**

RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el INMUEBLE ubicado en PROYECTO - INMUEBLE
A - B
11 pisos+1 subte. edificio
2 pisos +2 subte
Placa estacionam.
- calle/ avenida/ camino AVENIDA GABRIELA MISTRAL 5010 de Placa estacionam.
- destinado a 249 DEPARTAMENTOS, 287 ESTACIONAMIENTOS 262 BODEGAS de propiedad de INMOBILIARIA ELQUI S.A.
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria 1 A, 1B, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.
- 3.- Certificar que el INMUEBLE cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmo-
PROYECTO - INMUEBLE
biliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos 1 A, 1B, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18. y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado

6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	687	3 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 5.844	\$ 4.014.828
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	-	1 CUOTA DE AHORRO CORVI		\$ 0
TOTAL A PAGAR				\$ 4.014.828
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	6504	FECHA	08-11-2024

ATENDIDO QUE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO NO HA MODIFICADO O ELABORADO UN NUEVO FORMATO DE SOLICITUD NI DE CERTIFICADO DE COPROPIEDAD, CONSIDERANDO QUE LA LEY 19.537 FUE DEROGADA POR LA LEY N°21.442, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 13 DE ABRIL 2022, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD Y EL PRESENTE CERTIFICADO FUERON REVISADOS Y EMITIDOS, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD A ESTA ÚLTIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 1.1.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.-
EL PRESENTE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD SE REDUJO A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 23.08.2024, ANTE NOTARIO PUBLICO RUBEN REINOSO HERRERA, TITULAR CUARTA NOTARIA DE LA SERENA.-

FERNANDO RUIZ ZAMARCÁ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FRZ/JSM/MCM.-